

169

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2018-00955.

Demandante: Héctor Villalobos Beltrán.

Demandados: Aida Rojas Parra y personas indeterminadas.

Comoquiera que el abogado designado como curador *ad-litem* alegó estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad, el Juzgado,

DISPONE

Primero: RELEVAR del cargo a Plutarco Cadena Agudelo y, en su lugar, designar a **Consuelo Vargas Bautista** quien se ubica en la Carrera 77 n.º 18-51 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico convarb@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Segundo: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al profesional del derecho que se relevó.

Tercero: REQUERIR a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **2 de diciembre de 2020**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García